

Ref. Expte. N°: 0065153/2014

CORDOBA,

16 MAR 2015

VISTO; el Expte. N°: 0065153/2014, donde el Presidente del Centro de Estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC, Sr. Nicolás BUSTOS propone en nombre de la actual conducción del CECI ejercida por la Agrupación Arcilla-La Bisagra la designación de la Licenciada María Lujan DE LA VEGA DNI: 35.174.279 como Prosecretaria de Asuntos Estudiantiles.-

CONSIDERANDO:

-Que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información considera como parte de su política institucional que los funcionarios de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles deben ser propuestas por el Centro de Estudiantes de la Institución.-

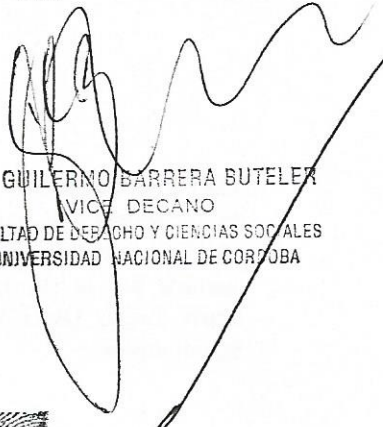
POR ELLO:**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES****RESUELVE**

Art. 1°: Designar interinamente a la **Licenciada María Lujan DE LA VEGA DNI: 35.174.279** en el cargo de Prosecretaria de Asuntos Estudiantiles de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC con una remuneración equivalente a la de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), a partir de la fecha y hasta el 30 de Junio de 2015 y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 11 de Diciembre de 2014 pasado y hasta el día de la fecha.

Art. 2°: La Licenciada María Lujan DE LA VEGA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos;


Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE-DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°



ES COPIA FIEL